

RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE DECLARAN DESISTIDOS/AS DE SU SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR 6 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE INTENDENTE DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID MEDIANTE TURNO LIBRE, A AQUELLOS/AS ASPIRANTES QUE NO HAN PRESENTADO ALEGACIONES A LA INCOMPARECENCIA AL LLAMAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PRÁCTICA DEL TALLAJE

Mediante Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 2 de julio de 2021, se convocaron pruebas selectivas para proveer 6 plazas de la categoría de Intendente del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid por el turno libre.

Con fecha 23 de septiembre de 2021, por el Coordinador General de Seguridad y Emergencias, se dicta Resolución, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8983 de 27 de septiembre, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

De acuerdo con lo previsto en las bases específicas que rigen la convocatoria, concretamente en la base cuarta, el Tribunal Calificador, con carácter previo a la fase de oposición, procedió a convocar a todas aquellas personas aspirantes admitidas para su tallaje, a efectos de comprobar el cumplimiento del requisito exigido en la Base 2.h).

Dicha convocatoria fue realizada mediante anuncio de 19 de noviembre de 2021 del Tribunal Calificador, debidamente publicado con fecha 22 de noviembre de 2021 tanto en la sede electrónica municipal como en el tablón de edictos electrónico, fijándose lugar, día y hora en que las personas aspirantes debían comparecer para la práctica del tallaje.

No obstante lo anterior, de las 230 personas aspirantes convocadas, un total de 38 no atendieron la citación.

Ante esta falta de comparecencia el Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 21 de octubre de 2021, en su sesión de fecha de 13 de diciembre de 2021 acordó hacer público, para general conocimiento, el siguiente acuerdo:

"Otorgar a los aspirantes que figuran en el Anexo que se acompaña al presente anuncio, un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de edictos electrónico, a fin de que puedan formular las alegaciones oportunas que justifiquen la falta de comparecencia a la convocatoria formulada por el Tribunal para realizar la práctica de tallaje, apercibiéndoles de que en caso de no ser debidamente justificada, o no formular alegaciones podrán entenderse decaídos en su derecho a la

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ - COORDINADOR GENERAL
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 24/01/2022 15:59:36
CSV : 1D860OPA6QS2JGRP



comprobación del requisito de talla y, en consecuencia desistidos de su solicitud de participación en el procedimiento selectivo, para lo que este Tribunal elevará al órgano competente propuesta para declararles excluidos del presente proceso selectivo. "

Vencido este plazo otorgado para formular alegaciones, sólo 4 de los 38 aspirantes, han formulado alegaciones, las cuales, han sido todas ellas estimadas por el Tribunal Calificador en su sesión celebrada con fecha 20 de enero de 2022.

En consecuencia, a la vista de cuanto antecede, en aplicación de lo establecido en los artículos 68, 73 y 84.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con la habilitación contenida en la base 2.1 de las específicas que rigen el proceso selectivo, el Tribunal Calificador, en esta misma sesión de 20 de enero de 2022, ha acordado elevar al órgano competente para aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, propuesta para declarar a las 34 personas aspirantes que no han formulado alegaciones y que se relacionan en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución, decaídos/as en su derecho a la comprobación del requisito de la talla y, en consecuencia, declararles desistidos/as de su solicitud de participación del proceso selectivo, quedando excluidos/as del mismo, al no haber comparecido a la convocatoria formulada por el Tribunal para realizar la práctica de tallaje, ni haber formulado alegaciones que justifique dicha incomparecencia.

A la vista de la propuesta formulada con fecha 24 de enero de 2022 por el Tribunal Calificador, en uso de las competencias que me atribuye el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de junio de 2019, y en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar a las 34 personas aspirantes que se relacionan en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución decaídos/as en su derecho a la comprobación del requisito de la talla y, en consecuencia, declararles desistidos/as de su solicitud de participación del proceso selectivo para proveer 6 plazas de la categoría de Intendente del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid por el turno libre, quedando excluidos/as del mismo, al no haber comparecido a la convocatoria formulada por el Tribunal para realizar la práctica de tallaje, ni haber formulado alegaciones que justificaran dicha incomparecencia.

SEGUNDO.- Hacer pública dicha relación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en el tablón de edictos electrónico municipal y en sede electrónica www.madrid.es.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ - COORDINADOR GENERAL
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 24/01/2022 15:59:36
CSV : 1D860OPA6QS2JGRP



Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el/la interesado/a ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

(firmado electrónicamente)
EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.
Francisco Javier Hernández Martínez.

1D860OPA6QS2JGRP

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ - COORDINADOR GENERAL
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 24/01/2022 15:59:36
CSV : 1D860OPA6QS2JGRP

